



DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 29 de noviembre de 2024.

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

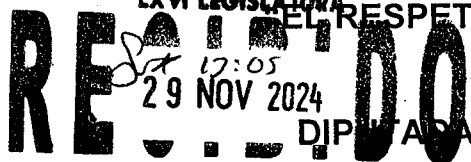


Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente remito el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REGULE Y SUPERVISE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN EL ESTADO, ESTABLEZCA MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES, FORTALEZCA LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y SANCIÓN DE CONCESIONARIOS Y CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA VIGENTE, DISEÑE LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA GENTRIFICACIÓN EN EL COSTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO E IMPLEMENTE UNA PLATAFORMA O SISTEMA DE DENUNCIAS ACCESIBLE Y EFICIENTE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN REPORTAR ABUSOS EN TIEMPO REAL Y SE DÉ SEGUIMIENTO A SUS QUEJAS,** para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y ser tratado de urgente y obvia resolución.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE



“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones



DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente remito el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REGULE Y SUPERVISE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN EL ESTADO, ESTABLEZCA MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES, FORTALEZCA LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y SANCIÓN DE CONCESIONARIOS Y CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA VIGENTE, DISEÑE LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA GENTRIFICACIÓN EN EL COSTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO E IMPLEMENTE UNA PLATAFORMA O SISTEMA DE DENUNCIAS ACCESIBLE Y EFICIENTE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN REPORTAR ABUSOS EN TIEMPO REAL Y SE DÉ SEGUIMIENTO A SUS QUEJAS**, para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y ser tratado de urgente y obvia resolución. Sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La movilidad es un derecho fundamental para garantizar el acceso equitativo a las actividades económicas, educativas, culturales y sociales en el estado de Oaxaca, y que



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

*“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”*

este Congreso tiene el deber de legislar y supervisar acciones para promover la justicia social en este ámbito.

El transporte público, particularmente el servicio de taxis, constituye un pilar esencial en la movilidad de las y los ciudadanos oaxaqueños, especialmente en aquellas comunidades con infraestructura limitada y en zonas urbanas de alta densidad.

De acuerdo con el INEGI, el ingreso promedio mensual en Oaxaca es de aproximadamente \$6,000 pesos, cifra que se encuentra entre las más bajas a nivel nacional. En contraste, el costo promedio de un servicio de taxi en zonas urbanas del estado puede oscilar entre \$70 y \$100 pesos por trayecto corto, lo cual representa un gasto desproporcionado para las familias de ingresos bajos y medios. Considerando además que las tarifas de los servicios de taxi en la noche y madrugada son aún más elevadas aun en distancias cortas y que, en traslados que inician en el ADO, los operadores de taxis incrementan hasta en un 200% las tarifas.

Según diversos análisis, el fenómeno de la gentrificación en Oaxaca ha incrementado el costo de vida en zonas urbanas y turísticas, derivando en aumentos injustificados en las tarifas de taxis, que no siempre se ajusta a las tarifas oficiales establecidas en la legislación y normatividad vigente, como las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Se han documentado casos de abuso por parte de algunos conductores de taxis, incluyendo cobros excesivos y falta de transparencia en las tarifas, lo cual vulnera los derechos de los usuarios y genera desconfianza hacia este servicio esencial.

La Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en sus artículos relativos a la regulación de tarifas y la supervisión de los servicios de transporte público, confiere a la **Secretaría**



**LXVI**  
LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

*“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”*

de **Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI)** la responsabilidad de establecer políticas claras, justas y equitativas que garanticen el acceso al transporte público bajo condiciones razonables y transparentes.

Por lo anteriormente expuesto, se propone exhortar respetuosamente a la **Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI)** para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las siguientes acciones:

1. **Regular y supervisar las tarifas de los servicios de taxi en el estado**, asegurando que sean proporcionales al ingreso promedio de las y los oaxaqueños y que se apeguen a las disposiciones publicadas en el **Periódico Oficial del Estado de Oaxaca**.
2. **Establecer mecanismos de transparencia y difusión de las tarifas oficiales** para que los usuarios conozcan sus derechos y puedan evitar cobros abusivos.
3. **Fortalecer los procesos de inspección y sanción a operadores de transporte que incumplan con la normativa vigente**, a fin de garantizar que se respeten las tarifas establecidas y se eliminen prácticas irregulares.
4. **Diseñar estrategias integrales para mitigar el impacto de la gentrificación en el costo del transporte público**, tomando en cuenta las características socioeconómicas y las necesidades específicas de cada región del estado.
5. **Implementar una plataforma o sistema de denuncias accesible y eficiente** para que los usuarios puedan reportar abusos en tiempo real y se dé seguimiento a sus quejas.
6. **Exigir el cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**, que establece que *“En el interior de los vehículos destinados al transporte colectivo urbano, metropolitano, suburbano y foráneo deberán adaptarse dispositivos de seguridad consistentes en cámaras de video y botón de pánico, y para los vehículos individuales en la modalidad de taxi dentro del territorio de un*

*“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”*

*Municipio o de una zona conurbada, el mecanismo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y botón de pánico a disposición del público usuario para casos de urgencia o riesgo inminente; todos los dispositivos señalados estarán enlazados al Centro de Control, Comando y Comunicación (C4), de la Secretaría de Seguridad Pública establecerá las especificaciones de los dispositivos de seguridad de conformidad a la norma técnica aplicable que deberán cumplir los dispositivos de cámaras de video, botones de pánico y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), y en conjunto con la Secretaría de Movilidad verificará en forma permanente el cumplimiento de esta medida, a través de los operativos que ordene. Seguridad Pública del Estado, a efecto de monitorear cualquier ilícito que pueda cometerse en contra de los pasajeros o el conductor”, a fin de contar con la evidencia necesaria para reportar abusos en tiempo real y actuar de manera inmediata y diligente, y en caso de que no se cumpla con lo establecido en la Ley, se revoquen las concesiones otorgadas.*

El cumplimiento de este exhorto contribuirá a garantizar un sistema de transporte público más equitativo, accesible y justo para todas y todos los habitantes del estado de Oaxaca, promoviendo así el desarrollo sostenible y la justicia social en la entidad.

En razón de lo expuesto someto a consideración el siguiente proyecto de punto de acuerdo, solicitando sea tratado de urgente y obvia resolución:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REGULE Y SUPERVISE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TAXI EN EL ESTADO, ESTABLEZCA MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y**



**LXVI**  
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA  
**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**DIFUSIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES, FORTALEZCA LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y SANCIÓN DE CONCESIONARIOS Y CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXIS QUE INCUMPLAN LA NORMATIVA VIGENTE, DISEÑE LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA GENTRIFICACIÓN EN EL COSTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO E IMPLEMENTE UNA PLATAFORMA O SISTEMA DE DENUNCIAS ACCESIBLE Y EFICIENTE PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN REPORTAR ABUSOS EN TIEMPO REAL Y SE DÉ SEGUIMIENTO A SUS QUEJAS.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 29 de noviembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**